

BASES Y CONDICIONES PARA EL SORTEO EL PATIO DE COMIDAS REGALA \$1.000 SEMANALES.

Para participar en el sorteo El Patio de Comidas Regala \$1.000 semanales para gastarse en El Paseo Shopping Manta, organizado por la compañía CORPORACIÓN EL ROSADO S. A., E INMOBILIARIA LAVIE los concursantes deberán conocer las bases y condiciones del mencionado sorteo, las cuales se detallan a continuación:

1.- ACEPTACION DE LAS BASES: Las personas participantes del sorteo de la promoción PATIO DE COMIDAS REGALA \$1.000 SEMANALES” (en adelante “la promoción”), por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones. Podrán participar del sorteo personas de cualquier sexo, nacionalidad que residan en el Ecuador y que sean mayores de edad. En este sorteo no podrán participar empleados de Corporación El Rosado S. A., Administradora del Pacífico S. A. (ADEPASA), COMDERE S. A. o SUPERCINES S.A. auspiciantes del evento, ni concesionarios, ni empleados de concesionarios de los Centros Comerciales administrados por estas, así como tampoco sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, ni tampoco ex-empleados de Corporación El Rosado S. A., Administradora del Pacífico S. A. (ADEPASA), COMDERE S. A. o SUPERCINES S.A., que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha del inicio de este sorteo.

2.- VIGENCIA: El plazo para participar en la promoción será desde el Lunes 18 de Septiembre hasta el domingo 15 de octubre del 2017, fecha en que termina la participación en la promoción.

- **Primera semana de canje para participar:** Del Lunes 18 de Septiembre al Domingo 24 Septiembre del 2017
Primera fecha de sorteo: Lunes 25 de Septiembre del 2017
- **Segunda semana de canje para participar:** Del Lunes 25 de Septiembre al Domingo 1 de octubre del 2017
Segunda fecha de sorteo: Lunes 2 de octubre del 2017
- **Tercera semana de canje para participar:** Del Lunes 2 de octubre al domingo 8 de octubre del 2017
Tercera fecha de sorteo: Lunes 9 de octubre del 2017
- **Cuarta semana de canje para participar:** Del Lunes 9 de octubre al domingo 15 de octubre del 2017
Cuarta fecha de sorteo: Lunes 16 de octubre del 2017

3.- PREMIO A ENTREGARSE EN EL PASEO SHOPPING MANTA:

Se entregara a cada ganador una Chequera El Paseodolar por \$1.000 divididos en cheques de:

- 50 cheques Paseodolares de \$20 c/u

*Serán 4 ganadores en total de una chequera semanal de \$1.000

Cada ganador tiene Válido hasta el 15 de Noviembre del 2017 para gastarse toda la chequera Paseodolares, después no tendrá validez.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACION: Durante la vigencia del Sorteo los que desearan participar del mismo deberán ser aquellos clientes que efectúen compras de \$10 acumulables en los locales únicamente del patio de comidas de El Paseo Shopping Manta, durante la vigencia de la promoción. Se otorgará al cliente un cupón por cada \$10 de compras acumulados en los locales del patio de comidas de El Paseo Shopping, donde deberá llenar con sus datos y

depositar en el ánfora de El Paseo Shopping.

No aplican compras de empresas, solo aplican compras de personas naturales. Participan todos los locales del Patio de comidas Centro Comercial El Paseo Shopping Manta. Los saldos por canjes en facturas son acumulables.

5.- MECANICA DEL SORTEO: Los sorteos se realizarán los lunes en El Paseos Shopping Manta:

Primera fecha de sorteo: Lunes 25 de Septiembre del 2017

Segunda fecha de sorteo: Lunes 2 de octubre del 2017

Tercera fecha de sorteo: Lunes 9 de octubre del 2017

Cuarta fecha de sorteo: Lunes 16 de octubre del 2017

Únicamente los cupones que fueron depositados entre el Lunes 18 de Septiembre hasta el domingo 15 de octubre del 2017 en las ánforas ubicadas en El Paseo Shopping Manta participarán en el sorteo. El sorteo será realizado los días indicados por la administración del C.C..El Paseo Shopping.

Durante el Sorteo se extraerá al azar en una primera instancia, un cupón de entre la totalidad de los cupones reunidos en la ánfora correspondiente. En el caso de que el primer cupón extraído al azar contenga los datos requeridos del participante, automáticamente será ganador del Primer Premio. En caso contrario se extraerá un segundo cupón, si en el mismo constan los datos antes mencionados, el participante será Ganador. En caso de que en este cupón tampoco consten los datos requeridos se extraerán sucesivamente cupones adicionales hasta obtener uno que reúna la información requerida. El nombre del Ganador será comunicado en El Paseo Shopping. Si el Ganador fuere localizado y cumpliera con las condiciones indicadas en la presente bases y condiciones, será acreedor del Premio (en adelante, el "Adjudicatario").

6.- ASIGNACION DEL PREMIO: Los participantes favorecidos en el Sorteo (los "Adjudicatarios") serán notificados a fin de que se presenten a retirar su premio en las oficinas de Corporación El Rosado S.A., ubicadas en Av. 9 de Octubre 719 y Boyacá, o en la administración de El Paseo Shopping a los efectos de hacer efectiva la adjudicación del Premio. La comunicación se realizará por vía telefónica y por vía e-mail. En caso de que los Adjudicatarios/as - notificados no se presentaren transcurrido el plazo de 15 días a partir de la notificación respectiva, perderán automáticamente su derecho al Premio sin que le asista derecho a reclamo alguno. En el supuesto que el Premio no sea asignado, o que habiendo sido asignado no fuere efectivamente retirado o no fuere justificado o coordinado su retiro por los Adjudicatarios habiendo transcurrido el plazo de 30 días a partir de la notificación respectiva, el Premio quedará en propiedad de El Paseo Shopping.

Cada ganador tiene válido hasta el 15 de Noviembre del 2017 para gastarse toda la chequera Paseodolares.

Para realizar compras con el premio en marcas pertenecientes a Corporación El Rosado: Hipermarket, (Mi comisariato, Río Store, Mi Juguetería, Ferrisariato) Supercines y Carls Jr. se debe canjear los Paseodolares por una orden de compra por el mismo valor en la administración del C.C. (el cambio se efectúa en 7 a 15 días laborables).

Para los demás locales del C.C., entregar los Paseodolares al momento de la compra. El concesionario entregará cheque original Paseodolar a la administración quien nos hará llegar a oficina central el mismo, el concesionario debe indicar su razón social o a nombre de quien sale el cheque por los valores equivalentes del Paseodolar.

El concesionario emitirá la factura de compra realizada en el local a nombre del ganador.

El valor de cada Paseodolar debe consumirse en su totalidad. No se dará vuelto.

La chequera Paseodolar estará numerada, con sello y firma del área de Marketing.

7.- PROHIBICIÓN: Los Adjudicatarios del Premio no podrán canjear el mismo por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio de similares características o costos.

8.- AUTORIZACIÓN: La participación en el Sorteo implica por parte de los Adjudicatarios la autorización a El Paseo Shopping para difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y/o voces con fines publicitarios, en los medios y/o formas que ésta última considere convenientes y hasta transcurrido un año desde la fecha del Sorteo, sin derecho a compensación alguna para el/la Adjudicatario/a.

9.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases y condiciones del sorteo estarán disponibles para su consulta en la administración de El Paseo Shopping.

10.- INTERPRETACIÓN: La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. El Paseo Shopping se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas, efectuar aclaraciones y/o modificaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento del Sorteo. Todas estas acciones serán comunicadas al público en los locales de El Paseo Shopping, la participación en el Sorteo implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte El Paseo Shopping sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes bases y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de este Sorteo.

11.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Del señalamiento de domicilio y de la jurisdicción y competencia de cualquier controversia.- Las partes de manera libre y voluntaria, convienen en someter toda disputa, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre ellas en virtud o con relación a la aplicación del presente bases del concurso, sus antecedentes y consecuencias jurídicas, ante uno de los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, siguiendo para el efecto el procedimiento de Ejecución de las obligaciones dar, hacer o no hacer prescrito en el Código Orgánico General de Procesos.